

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 232 -2024 - GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 23 MAY 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

**VISTO:** El expediente administrativo, signado con registro Nº 8394-2023, la administrada la Sra. ALEJANDRINA CASTELO QQUENTA, solicita Oposición a la Visación de Plano y Memoria Descriptiva para proceso Judicial del predio denominado Antapata, ubicado en el distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco, incoado en el expediente administrativo Nº 8360-2021, y el Informe Legal Nº 58-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-KDV; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección (ahora Gerencia) Regional de Agricultura, las funciones establecidas en el literal "n" del artículo 51 de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Sra. ALEJANDRINA CASTELO QQUENTA, solicita Oposición a la Visación de Plano y Memoria Descriptiva para proceso Judicial del predio denominado Antapata, ubicado en el distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco, incoado por la señora JOSEFINA ALEJANDRINA FUENTES DIAZ en el expediente administrativo Nº 8360-2021;

Que, la petición de la Sra. JOSEFINA ALEJANDRINA FUENTES DIAZ, sobre visación de plano y Memoria Descriptiva para proceso judicial del predio denominado Antapata, ubicado en el distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco, que a la fecha esta en la etapa final;

Que, el procedimiento de visación de plano y memoria descriptiva para proceso Judicial, consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma vigente y además, si existe coincidencia en el plano y memoria descriptiva con la base grafica digital de SICAR-MINAGRI y a su vez precisar si existe superposición, en tal caso, se procederá a "visar" (firmado por funcionario autorizado) el plano y memoria descriptiva;

Que, se debe precisar que, el procedimiento de visación de plano y memoria descriptiva para procesos judiciales, **no implica el reconocimiento o modificación de derechos** de propiedad o posesión alguna sobre el área involucrada;

Que, en ese entender se tiene que la oposición presentada por la Sra. Alejandrina Castelo Qquenta, es a un procedimiento que se encuentra en la etapa final de Visación de Planos y memorias descriptivas para proceso judicial, siendo no atendible dicha oposición;

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la Ley Nº 31145 - Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificada por Ordenanza Regional Nº 214-2022-CR/GR CUSCO,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de **OPOSICION** al procedimiento administrativo de Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial del predio denominado Antapata, ubicado en el distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco, solicitado por Alejandrina Castelo Quenta, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** la continuación de la evaluación Técnico Legal a cargo del área de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, sobre el procedimiento administrativo de Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial del predio denominado Antapata, ubicado en el distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco, solicitado por Josefina Alejandrina Fuentes Díaz, en el expediente administrativo N° 8360-2021.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

Gobierno Regional Cusco  
Gerencia Regional de Agricultura  
Ing. Armando Yucra Soto  
GERENTE REGIONAL

C.c.:  
Archivo  
AYS/MQCh/kdv.